

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/22/2024 INTERPUESTO POR EL C.FRANCISCO PAREDES SÁNCHEZ, EN CONTRA DE: “ACTO PUBLICADO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DENOMINADO ENCUESTA QUE FUE PRESENTADA EN LA RED SOCIAL, FACEBOOK EN LA PÁGINA DENOMINADA “indagar Estudios de Mercado” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón y el escrito de cuenta anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32, 74, 75 fracción III de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, XVIII, y 44 fracción IX, XX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido oficio identificado con la clave **CEEPC/SE/989/2024**, signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana, recibido a las **16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, mediante el cual da aviso de la recepción del escrito inicial de demanda del **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano**, promovido por el ciudadano **Francisco Paredes Sánchez**, por su propio derecho, en el que se aprecia que señala como acto reclamado el siguiente: “ACTO PUBLICADO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DENOMINADO ENCUESTA QUE FUE PRESENTADA EN LA RED SOCIAL, FACEBOOK EN LA PÁGINA DENOMINADA “indagar Estudios de Mercado” (sic); Con el oficio de referencia y el anexo en copias simple descrito en la cuenta de mérito, se ordena glosar en el expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Con la razón y documentación de cuenta que antecede, intégrese el expediente y regístrese como **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JDC/22/2024**.

TERCERO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio, para que se impongan de su contenido, precisando que el referido oficio emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral, acompaña copia simple del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano **Francisco Paredes Sánchez**.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que se dé cumplimiento con las obligaciones procesales del trámite de ley, en el que se remita el informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** a quien por razón de turno, corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

QUINTO. *Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>